

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN № 56-2025-VRAC -UAC.

Cusco, 15 de enero de 2025

LA VICERRECTORA ACADÉMICA (E) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSIDERANDO.-

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220, por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, por resolución N° 53-2025-VRAC-UAC de fecha 15 de enero de 2025, se modifica los numerales 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del calendario académico de Pregrado 2025-I de la Universidad Andina del Cusco, en el que se detecta error material involuntario en el numeral 16, por lo que amerita el acto administrativo rectificatorio;

Que, el Art. 212.1 de la Ley № 27444, refiere que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria № 30220 y en aplicación de lo establecido en el Estatuto.

RESUELVE:

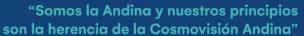
PRIMERO.-

RECTIFICAR EN PARTE la resolución N° 53-2025-VRAC-UAC de fecha 15 de enero de 2025 en lo que corresponde al numeral 16 del calendario académico 2025-I de Pregrado, conforme al siguiente detalle:

DICE:

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2025 -I

	Matricula EXTEMPORÁNEA para REGULARES (con	
16	recargo del 25 %)	10 y 11 de 10 de febrero de 2025





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2025 -I

DEBE DECIR:

	Matricula EXTEMPORÁNEA para REGULARES (con	
16	recargo del 25 %)	10 y 11 de febrero de 2025

SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la resolución N° 53-2025-VRAC-UAC

TERCERO.- DISPONER a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las medidas complementarias y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese. ------

VRAC/LAMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
DECANOS.
DDA
DTI
Archivo.